



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207 -2022-GM/MPMN

Moquegua,

23 JUN. 2022

VISTO:

El expediente N° 2214836 sobre Disolución de Vínculo Matrimonial presentado por Willy Neill Herrera Jimenez: Informe N° 0100-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN; Informe N° 1131-2022-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1617-2022-GDES/GM/MPMN

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente N° 2126541 los cónyuges Willy Neill Herrera Jimenez y Ana Yermy Benavides Mendoza, solicitaron su separación convencional, habiéndose expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 352-2021-GM/MPMN de fecha 27 de octubre de 2021 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con expediente N° 2214836 de fecha 10 de mayo del 2022 el cónyuge Willy Neill Herrera Jimenez solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial conforme a ley.

Con Informe N°100-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN la Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior informa que se ha cumplido con efectuar la notificación personal a los cónyuges con la Resolución de Gerencia Municipal N° 352-2021-GM/MPMN que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial contraído el 14 de setiembre de 2015 que corre inscrito en el Acta de Matrimonio N° 01690260 de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango.

Con Informe N° 01617-2022-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando declarar la disolución del vínculo matrimonial, estando debidamente notificadas las partes y habiendo transcurrido el plazo que establece la ley, es procedente lo solicitado, debiéndose expedir la Resolución de Gerencia Municipal que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial de los cónyuges Willy Neill Herrera Jimenez y Ana Yermy Benavides Mendoza, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad a lo que establece el artículo N° 7 de la Ley N° 29227 y artículo 13 y 14 del D.S. N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley de Separación Convencional.

Con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **WILLY NEILL HERRERA JIMENEZ Y ANA YERMY BENAVIDES MENDOZA**, celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, dispuesto en el artículo anterior, en el Acta de Matrimonio N° 01690260 del año 2015 de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL